



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 101 - 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 25 NOV. 2016

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 028-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/CCI de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Presidente del Comité de Control interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", el Memorando N° 854-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 24 de noviembre de 2016, elaborado por la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 1969-2016/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Memorando N° 2964-2016/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, el Memorando N° 608-2016/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, el Memorando N° 583-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 24 de noviembre de 2016 y el Informe N° 348-2016-JOVENES PRODUCTIVOS//DE/UGAL de fecha 25 de noviembre de 2016, emitidos por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006, que aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, que aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, la mencionada Guía establece que la Alta Dirección debe suscribir y difundir en toda la Entidad el "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno", poniendo de manifiesto la necesidad e importancia de implementar un Sistema de Control Interno eficaz, así como conformar un Comité de Control Interno" encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2012-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE establece que el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), quedará conformada de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- El Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, quien lo presidirá.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, quien actuará como Secretario.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.

Miembros Suplentes

- Un (1) representante de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;
- Un (1) representante de la Unidad Gerencial de Administración, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Administración;
- Un (1) representante de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;
- Un (1) representante de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil.
- Un (1) representante de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.

Veedor

Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante;

Que, mediante documentos de vistos, cada una de las Unidades Gerenciales del Programa han remitido su propuesta de miembros suplentes para completar la relación de miembros titulares del Comité de Control Interno del Programa, resulta necesario que se formalice la conformación del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, corresponde que se conforme el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", con la relación de miembros titulares y miembros suplentes;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fecha 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente, la Resolución N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006, que aprobó las Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, que aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno -SCI y su eficaz funcionamiento, en el ámbito de su competencia, el cual estará conformado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- El Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, quien lo presidirá.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, quien actuará como Secretario.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.

Miembros Suplentes

- El señor Victor Ernesto Márquez Román, representante de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;
- El señor Alex Javier Piñella Mocarro representante de la Unidad Gerencial de Administración, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Administración;
- El señor Pedro Raymond Taqueda Vargas representante de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;
- La señora Sofía Andrea Fernández Espinoza representante de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil.
- El señor Lucas Agustín Fajardo Montes representante de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.

Veedor

Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante.

Artículo 2º.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CHRISTIAN LEÓN PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

